



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre de 2016, y de conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente anuncio de licitación se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la contratación del SERVICIO DE LUDOTECA 2017-2018 DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS - TOLEDO, conforme a los siguientes datos:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Illescas - ALCALDE -.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

"SERVICIO DE LUDOTECA 2017-2018 DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS - TOLEDO.

El contrato tendrá una duración de dos anualidades desde la fecha de firma del contrato. El servicio de Ludoteca se prestará durante un período de 11 meses, esto es, de enero a julio y de septiembre a diciembre del correspondiente año.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PARA LA DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo a efectos de licitación asciende a 51.500,00 euros anuales, 103.000,00 euros para la duración del contrato, exento de I.V.A., en virtud de lo que regula el artículo 20 Uno 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el Valor Añadido. El servicio se presta dentro del año natural durante un período de once meses, esto es, de enero a julio y de septiembre a diciembre.

El presupuesto máximo a efectos de licitación mensual asciende a 4.681,82 euros, exento de I.V.A.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 206.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS.

- Definitiva: 5 % del precio de adjudicación del contrato.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Illescas.- Área de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza del Mercado, número 14.
- c) Localidad y código postal: Illescas (Toledo), 45200.
- d) Teléfono: (925) 51 10 51.
- e) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.illescas.es.

7.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O, EN SU CASO, CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

7.1) SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA.- ART. 75 DEL TRLCSP.

a) Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 77.500,00 euros conforme determina el RGLCAP. Acreditándose por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debiera estar inscrito.

7.2) SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL.- ART. 78 DEL TRLCSP.

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, del mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. La relación ha de incluir, importes, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.



f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

8.- CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS.- La presente contratación se adjudicará a la proposición que, en su conjunto, resulte económicamente más ventajosa, atendiendo a los siguientes aspectos y criterios, con una puntuación máxima de 100 puntos, otorgándose de forma proporcional, conforme la siguiente ponderación:

Criterios sujetos a evaluación previa mediante juicio de valor. Máximo 20 puntos.

- La metodología y la definición concreta de la prestación del servicio (descripción operativa acerca de cómo se van a realizar las acciones contempladas) y su presentación. Máximo 20 puntos.

Criterios cuya valoración se realiza mediante fórmulas automáticas. Máximo 80 puntos.

- Precio ofertado. Junto con el precio ofertado presentará el desglose de los precios por los distintos conceptos del servicio, así como la distribución del personal en función de las actividades y/o coordinación, y la organización interna; este documento aclaratorio no será objeto de puntuación. Máximo 25 puntos del siguiente modo:

$25 \text{ puntos} * (\text{precio licitación} - \text{oferta considerada}) / (\text{precio licitación} - \text{oferta más baja considerada}).$

- La prestación del servicio por personal que cuente con titulación en Psicología, Pedagogía o grados afines u análogos. Máximo 20 puntos. Otorgándose 20 puntos a la oferta que preste el servicio con el mayor número de ludotecarios con esta titulación, los demás se puntuarán de forma proporcional. Este personal se ha de mantener durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

- Se valorarán las mejoras propuestas en relación con la calidad del servicio, el procedimiento seguido en la prestación del servicio o innovaciones previstas que se oferten como mejora sustancial del mismo sin que estas supongan incremento de presupuesto como gasto para el órgano de contratación. Las mejoras se aportarán cada anualidad del contrato. Máximo 35 puntos.

1.- Compra de material educativo y lúdico, tales como juguetes, cuentos, software educativo, etc, por un importe mínimo de 500,00 euros anuales.

2.- Compra de material de papelería por un importe mínimo de 300,00 euros anuales.

3.- Gastos en servicio de autobús para excursiones por un mínimo de 600,00 euros anuales.

4.- Aportación de vehículo de apoyo para las actividades propuestas.

5.- Aportación de tres ordenadores para el funcionamiento de la Ludoteca.

VALORACIÓN.- 35 puntos ponderados de la siguiente forma, 0 puntos a la oferta que no presente mejora, 35 puntos a la oferta que presente el mayor número de mejoras y por el mayor importe sobre el mínimo establecido, a las demás ofertas se les otorgarán los puntos proporcionalmente.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

A) Fecha límite de presentación.- Quince días naturales (15 días) contados desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

B) Lugar de presentación: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), sito en la Plaza del Mercado, número 14 de la destacada localidad, (C.P. 45200), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, por los medios previstos en la Ley 39/2015, según Pliego de Cláusulas Administrativas.

10.- APERTURA DE OFERTAS.- Sala de Juntas del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), sito en la plaza del Mercado, número 14 de la destacada localidad, a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado o día inhábil en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.- A cargo del adjudicatario.

12.- PERFIL DEL CONTRATANTE.- www.illescas.es

Illescas 28 de noviembre de 2016.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.- 6803